

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA CON EL OBJETO DE FISCALIZAR LOS
ACTOS DEL GOBIERNO RELACIONADOS CON EL PERFECCIONAMIENTO
PRESUNTAMENTE IRREGULAR DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE
AGUAS EN LA CUENCA DEL RÍO HUASCO, ESPECIALMENTE EN EL RÍO
MATANCILLA. (CEI N° 1)**

**PERÍODO LEGISLATIVO 2022- 2026
370ª LEGISLATURA
ACTA DE LA SESIÓN N°5
CELEBRADA EL DÍA JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2022, DE 11:05 A 12:00
HORAS.**

SUMA

La Comisión continuó con su cometido. Expuso el representante legal de la Junta de Vigilancia del Río Huasco, señor Nicolás del Río.

ASISTENCIA

Preside, vía telemática, el diputado Jaime Mulet Martínez.

Asisten, vía telemática, las diputadas señoras María Francisca Bello Campos, Daniella Cicardini Milla, Catalina del Real Mihovilovic y Érika Olivera De La Fuente, y los diputados señores Cristóbal Martínez Ramírez y Marco Antonio Sulantay Olivares.

Concurren, asimismo vía telemática, el representante legal de la Junta de Vigilancia del Río Huasco, señor Nicolás del Río, y la abogada asesora legislativa, señorita Javiera Portuguez.

Actuó como Abogada Secretaria de la Comisión, la señora María Teresa Calderón Rojas, como abogada ayudante la señora María Soledad Moreno y como secretaria ejecutiva la señora Erica Sanhueza Escalona.

CUENTA

No hay.

ORDEN DEL DÍA

La Comisión se abocó al conocimiento de su mandato, recibiendo para ello al representante legal de la Junta de Vigilancia del Río Huasco, señor Nicolás del Río.

ACUERDOS

1.- Oficiar al Conservador de Bienes Raíces de La Serena y de Vicuña para que informen de las gestiones realizadas ante el presunto perfeccionamiento irregular de derechos de aprovechamiento de agua en la Cuenca del Río Huasco, en especial respecto del río Matancilla.

2.- Oficiar al Archivo Judicial Santiago para que remita copias de los expedientes de (i) causa rol C-2777-2010 del 19º Juzgado Civil de Santiago, caratulada "Inversiones Catemu Limitada con Dirección General de Aguas" y de (ii) causa rol C-27224-2010 del 3º Juzgado Civil de Santiago, caratulada "Pesenti Rojas, Juan Pablo con Dirección General de Aguas".

3.- Oficiar al Archivo Judicial La Serena para que remita copia del expediente de la causa rol V-166-2014 del 2° Juzgado de Letras de La Serena, caratulada "Calderón".

4.- Oficiar a la Municipalidad de La Higuera para que remita copia de Certificado de Zonificación N°4 del año 2004 y de los antecedentes en virtud de los cuales se solicitó y se emitió la certificación.

El debate suscitado en esta sesión queda archivado en un registro de audio a disposición de las señoras y de los señores diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Las exposiciones de los invitados y las intervenciones de los diputados constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputados, que se inserta a continuación.

Habiendo cumplido con su objeto, la sesión se levanta a las **12:00** horas.

MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS
Abogada Secretaria de la Comisión

TEXTO DEL DEBATE

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

El señor **MULET** (Presidente) [vía telemática].- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

La señora **CALDERÓN**, doña María Teresa (Secretaria) [vía telemática].- No hay Cuenta, señor Presidente.

El señor **MULET** (Presidente) [vía telemática].- Muchas gracias, señora Secretaria.

La sesión de hoy se tuvo que convocar a esta hora y la estamos llevando a cabo de todos modos. La razón de ello es que ayer en la mañana hubo una sesión ordinaria extraordinariamente larga y en la tarde se realizó otra, con el carácter de especial.

Con el fin de avanzar en nuestro cometido, invitamos al señor Nicolás del Río, quien, hasta hace un mes, fue presidente de la Junta de Vigilancia del Río Huasco. Él realizó una serie de gestiones y gatilló las acciones judiciales que hoy están vigentes y con alguna probabilidad de dejar sin efecto estos derechos que son, a mi juicio, mal habidos o de papel. El señor del Río sabe de qué trata la

investigación que estamos llevando a cabo y, por esto, es muy relevante que oigamos su testimonio.

Sin embargo, antes de otorgarle el uso de la palabra, con el fin de recabar algunos antecedentes muy relevantes, quiero solicitar oficiar al conservador de bienes raíces de La Serena para que nos envíe la historia registral completa de la propiedad donde, presumiblemente, se habrían ejercido estos derechos de aprovechamiento de agua, y también la historia registral de los derechos de aprovechamiento de agua. En ambos casos, con sus respectivas carpetas, porque entiendo que las del bien raíz y las de las aguas fueron inscripciones especiales ordenadas por tribunales. Al menos, tengo claridad respecto de una de ellas, y eso es muy importante para ver de qué forma y con qué títulos se inscribieron las propiedades.

Asimismo, solicito oficiar a la Municipalidad de La Higuera que, en algún momento, entregó un certificado, indicando que el inmueble estaría en ese lugar. Respecto de este punto, quiero pedir a Javiera Portuquez, mi asesora jurídica, que precise bien el contenido de cada uno, antes de tomar el acuerdo de la comisión.

Tiene la palabra la señorita Javiera Portuquez.

La señorita **PORTUGUEZ** (doña Javiera) [vía telemática].- Señor Presidente, buenos días a todos los miembros de la comisión.

Tal como dijo el diputado, se dirigiría un oficio a la Ilustre Municipalidad de La Higuera, con el fin de solicitar una copia de este certificado de zonificación, en donde indican que el predio que estaría involucrado -que está siendo investigado por esta comisión- se encontraría ubicado en una zona rural de la comuna de La Higuera, y se solicitaría enviar los antecedentes que justificaron dicho certificado, debido a que, tal como pudimos ser testigos en la sesiones pasadas, ya sabemos que este predio no se ubica en la comuna de La Higuera, sino en la de Vicuña.

Por eso, sería importante saber cuáles fueron los antecedentes que se acompañaron y por qué se tomó la decisión de emitir este certificado de zonificación.

En segundo lugar, se oficiaría al Archivo Judicial para que la comisión tenga en vista los expedientes judiciales de los juicios de perfeccionamiento que se llevaron a cabo en 2010, debido a que en la Oficina Judicial Virtual no están completamente digitalizados, por la fecha de esto. Entonces, sería muy importante que también se tenga presente, como todo el expediente. Estas dos causas fueron presentadas ante el 19° y 3° juzgados civiles de Santiago, que están individualizados también en la solicitud de comisión investigadora, y también al Archivo Judicial de La Serena, para traer a la vista un expediente o una gestión voluntaria que se realizó por la heredera de este predio para realizar la inscripción conservatoria del contrato de compraventa de este sitio eriazó, ya que, en un primer momento, el conservador de bienes raíces de La Serena se había negado a inscribirlo.

Por último, está el oficio dirigido al conservador -tal como decía el Presidente- para solicitar toda la historia registral tanto del predio como de los derechos de agua involucrados, que sería desde la primera inscripción que se realizó por mandato del juicio, desde el año 2004 hasta el día de hoy.

El señor **MULET**, don Jaime (Presidente) [vía telemática].- Esos oficios son muy relevantes.

¿Habría acuerdo para pedirlos?

Acordado.

Nuestro invitado tendrá hasta veinte o veinticinco minutos para exponer y luego haremos las preguntas.

Me gustaría que nos precisara desde cuándo y hasta cuándo fue presidente de la junta de vigilancia. Entiendo que hay una discusión de la última elección de la junta de vigilancia. Es otro tema, pero quizá puede resumir.

Queremos saber las acciones que usted ha realizado.

Tiene la palabra, señor Nicolás del Río.

El señor **DEL RÍO** (representante legal de la Junta de Vigilancia del Río Huasco) [vía telemática].- Le agradezco, señor Presidente, su invitación a esta comisión que es de suma relevancia para el desarrollo de la actividad humana, agrícola, minera y de todas las actividades que se desarrollan en

esta zona, emplazada en el desierto más seco del mundo. Por lo tanto, podrán entender la importancia que tiene el agua para cada uno de los habitantes de este territorio.

Hoy me encuentro en la comuna Alto del Carmen, en el sector de La Pampa, al otro lado no del río Maitencillo sino del río del Tránsito.

Respecto de lo que ha señalado el Presidente, que nos ha acompañado en esta causa durante largo tiempo, quiero precisar en cuanto a su pregunta del cargo que ostento. Desde junio de 2015, a solicitud de la mayoría de los regantes de la cuenca, asumí la presidencia de esta organización. Para los efectos prácticos y legales, aún sigo siendo el representante legal de esta organización. Por ello, a la fecha, sigo representando a la junta de vigilancia en este juicio y ante la Dirección General de Aguas y ante los organismos fiscalizadores o con competencia en la materia. Asumo que la Dirección General de Aguas prontamente resolverá este conflicto que existe respecto de la dirección de nuestra organización de usuarios, que ha sido largamente destacada en los últimos cinco o seis años, producto de haber permanecido con importantes reservas durante el período de sequía y de escasez hídrica más importante probablemente de los últimos cien años.

Como usted dice, no estamos para conversar temas administrativos, que estoy seguro que el director regional de Aguas, que nos bendice esta cuenca, don Rodrigo Sáez, tendrá la capacidad para resolverlo, así como lo ha hecho anteriormente, por lo que entraré de lleno al caso que nos convoca.

No puedo dejar de agradecerle, señor Presidente, el trabajo anónimo que ha hecho para poder sacar adelante este proceso. Hemos visto algunas figuras nuevas que han venido a trabajar en estos últimos 400 metros -como diría domésticamente-, por cuanto ya estamos en la Corte Suprema. Precisamente, ayer le informaba que nuestro caso está puesto en tabla y pronto para alegar esta causa ante los ministros de la Corte Suprema. Obviamente, quiero agradecerle por todo el trabajo que se ha hecho tanto en nuestros conversatorios como en las gestiones hechas directamente en la Cámara, en el tiempo de Incidentes, para solicitar a los organismos con competencia en la materia que se pronuncien al respecto. No quiero dejar de destacar la participación que tuvo la exdiputada Yasna Provoste Campillay que nos ha acompañado, en varias oportunidades, a conversar con el director general de la Dirección General de Aguas de varios gobiernos y últimamente con el ministro de Obras Públicas, don Juan Carlos García.

Quiero destacar que ha sido el primer ministro que ordenó concurrir a la zona con un equipo de la Dirección General de Aguas, de manera de poder levantar y evidenciar que la información que tuvo el tribunal al momento de inscribir estos derechos de agua no correspondía a la realidad. Ese informe va a estar presente prontamente, por lo que esperamos poder acompañarlo -si fuera posible- en nuestros alegatos en la Corte Suprema.

Sin duda, aclaro y reitero el reconocimiento que tenemos a la competencia que actualmente tiene esta Dirección General de Aguas, tanto a nivel central, liderada por el ministro García, como también a nivel regional, liderada por don Rodrigo Sáez. Estoy seguro que si ambos hubieran estado a la cabeza de estas organizaciones, probablemente, esta comisión no estaría investigando tan dramático y burdo como la inscripción de 920 litros por segundo, que nunca existieron en el desierto más seco del mundo.

No voy a profundizar en toda la relación de los hechos, porque los conocen. Además, en la conformación de la comisión, vi que todos los antecedentes jurídicos están ahí.

En resumen, estos derechos de agua se inscriben de forma bastante mañosa, precisamente -como señalaba el Presidente recién-, en límites regionales que hacían comparecer a organismos que no tenían supervigilancia o competencia en la zona, como es el caso de la Dirección Regional de Aguas de la Región de Coquimbo, como también los conservadores: La Serena y después se creó el conservador de Vicuña. Ahí hay un antecedente que la asesora del Presidente puede tener a la vista. Primero, todo se tramitó en La Serena y luego se constituyó el conservador de Vicuña. Incluso, habría que ver si parte de los antecedentes que se están solicitando no han sido trasladados al conservador de Vicuña.

En definitiva, para contextualizar, son derechos que se

regularizan a través de un proceso de perfeccionamiento. El perfeccionamiento de los derechos de agua está en la ley, es decir, los solicitantes deben demandar al organismo con competencia en la materia, en este caso la Dirección General de Aguas. Se hace este procedimiento y se acompaña un informe, que es realizado por un profesional tercero, contratado por los demandantes, que argumenta o justifica por qué la Dirección General de Aguas debe reconocer estos derechos y así el juez fallar en favor del demandante.

Entonces, tenemos una sociedad que solicita inscribir los derechos de agua, un informe hecho por un profesional contratado por los demandantes, un juicio liderado por un juez y una parte demandada -la Dirección General de Aguas- que no comparece en el juicio y se declara en rebeldía. Por lo tanto, un juez, ante los antecedentes que se expusieron en el informe, debe tomar una decisión con respecto a conceder o no los derechos. Ante la rebeldía de una de las partes, el juez falla y otorga estos derechos.

En términos muy sencillos, esto es lo que ha sucedido. De ahí en adelante, todos los recursos que los interesados o afectados hayamos podido interponer. Como dijo el Presidente, me tocó el año 2015, después de que haya pasado un largo período, iniciar esta acción judicial. Bien o mal, es una buena acción. No nos ha ido bien porque -como voy a demostrar- los antecedentes que tenemos no juegan a nuestro favor.

La pregunta es: ¿qué hay que investigar? En definitiva, hay hechos reales en los que hemos estado y los tenemos todos a la luz, y que, en definitiva, sería bueno poder investigar.

Vuelvo a reiterar y a agradecer la participación que tuvo el ministro de Obras Públicas Juan Carlos García. Después de doce años de haber solicitado que se haga este informe, para que la Dirección General de Aguas se constituya en el terreno y verifique que lo que está en el informe privado, presentado por los solicitantes, es absolutamente falso, ellos han concurrido luego de tres días de cabalgatas y caminatas, a efectos de evidenciar que efectivamente ello no existe y que lo dicho en el informe presentado por los privados, piedra angular sobre la cual se inscriben estos derechos, es total y completamente falso.

Al respecto, creo que hay una arista importante que investigar: ¿qué responsabilidad tiene un profesional contratado para hacer un informe, el cual no solamente dista mucho de lo señalado por la autoridad competente, que en este caso es la Dirección General de Aguas, sino que además dista de la realidad que existe en la zona? Porque hay hechos que eventualmente ni la naturaleza ha sido capaz de cambiar; son hechos que existen. Él mismo —ustedes verán— escribe algo totalmente distinto a lo que después pública y jurídicamente declara en este mismo proceso de prueba.

Entonces, hay una arista que eventualmente hay que investigar. Hay que saber qué es lo que motivó a este profesional a escribir algo de lo cual después se desdice. Ese ejercicio o acción hace que un juzgado o un tribunal tome la determinación de restarle a nuestra cuenca aproximadamente el 10 por ciento de la dotación de agua que le corresponde.

También, sacando una derivada o extrapolando un poco las facultades que ustedes tienen, revisar la ley, porque, en virtud de esta ley de perfeccionamiento de derechos de agua, el solicitante tiene que demandar a la Dirección General de Aguas, que es la autoridad competente. En la mayoría de los casos, la DGA no concurre a los juicios de perfeccionamiento, cuando son utilizados mañosamente, como es este caso, y la DGA tampoco corrobora que los antecedentes que se están presentando sean verídicos, de modo que terminamos en que los tribunales están fallando en términos de perfeccionar o, indirectamente, regularizar derechos de agua que van a afectar a una parte importante de la población.

Le pido a la Secretaria de la comisión que me permita compartir pantalla.

La señora **CALDERÓN**, doña María Teresa (Secretaria) [vía telemática].- No hay ningún problema, don Nicolás del Río.

De paso, le solicito que después nos envíe la presentación, por favor. Se lo agradeceríamos mucho.

El señor **DEL RÍO** (representante legal de la Junta de

Vigilancia del Río Huasco) [vía telemática].- Señor Presidente, dentro de este proceso judicial, como en todos, hay un periodo de prueba en el cual se presentan los testigos. Uno de nuestros testigos fue precisamente el profesional que redacta este informe, don Waldo Kendall Becerra Campos, para estas empresas que inscriben maliciosamente o mañosamente estos derechos de aguas.

Él redacta el informe para estas empresas que inscriben maliciosamente o mañosamente estos derechos de agua, y es un profesional de la zona reconocido —no por sus informes, desde luego—, que actúa en distintas representaciones fiscales, en la Comisión Nacional de Riego, etcétera.

Creímos que era importante que él declarara en nuestro favor. Sin embargo, la verdad es que después de uno leer la declaración entiende que, en definitiva, uno no puede desdecirse tan burdamente de todo aquello que escribe.

Enseguida, voy a leer el segundo punto de prueba, en el cual el testigo responde: “Puedo señalar que entre los años 2008 al 2010 —no recuerdo con exactitud la fecha— fui contratado por don Carlos Araya Ávalos, para desarrollar un estudio de cuatro canales que se ubican en el sector de Matancilla, naciente del río El Carmen, a solicitud de don Leonel Polgatti, de la ciudad de Copiapó, pero en una forma muy informal. Cuando me refiero a esto, no existieron contratos algunos.

Cuando fui a realizar el informe solicitado, estas personas contrataron a un arriero de la zona, quien fue coordinado por don Carlos Araya. Se tuvo que viajar un lapso de ocho horas. La salida fue del sector Potrerillos hasta el sector Matancilla. Llegar a este lugar se hace por vía de caballos. En ese lugar me pude dar cuenta de que no existe lugareño, personal o cuidador, menos casas o construcciones que se puedan habitar.

La idea de este trabajo es verificar las condiciones de riego futuras y las condiciones de operación de cuatro canales. Estas regaban las terrazas próximas al río El Carmen y colindaban con los pies del cerro.

Estas eran de pequeña extensión de tierra, con un ancho más o menos de cincuenta metros, por una longitud de unos mil metros por canal, la cual, más o menos, eran unas diez hectáreas aproximadamente.

Manifiesto que los cuatro canales estaban fuera de servicio. Quiero decir, estos no tenían flujo pasante y sus bocatomas no estaban funcionales, por lo que no se pudo aforar su flujo, el caudal pasante o el volumen del caudal considerado, aunque teníamos los equipos necesarios para realizar el informe solicitado.

Cabe señalar que se encuentran en plena cordillera sin camino de acceso para vehículo.

En cuanto al área de riego, puedo comentar que era una pequeña extensión. Potencialmente solo se podía cultivar especies forrajeras mejoradas, como, por ejemplo, alfalfa con receso invernal, dadas las bajas temperaturas invernales. Estas no permiten el crecimiento de pasto en el sector.

No existía pradera natural permanente, solo se constataba vegetación en la quebrada de Matancilla, que era un curso de agua que caía en forma perpendicular al río El Carmen, único sector con vestigios de pradera que servían de alimentación de ganado.

Mi conclusión a lo expuesto es para señalar que es difícil en el sector realizar la agricultura comercial, dado que este sector se encuentra en plena cordillera y el clima no lo permite. Además, no existe infraestructura de soporte, como los caminos de acceso al lugar, y por los canales, de los que debía realizar el informe, es imposible que pase un caudal de 920 litros por segundo, debido a que estos estaban abandonados. Para ser específicos, ese caudal normal lo puede llevar el río Huasco en un año normal.

Puedo agregar que puede existir un periodo cultivable. Este puede ser en la época de primavera y verano, ya que el invierno es muy largo y frío.

Señalo que en el informe que practiqué en esa oportunidad, mi conclusión fue que se podían habilitar sectores de riego, que existía la posibilidad de rehabilitar los canales, que se podía estimar un caudal sustentable para la pequeña área de riego; pero imposible que fuera 920 litros por segundo.

Por último, este informe no era enfocado —destaco esto— para una solicitud de derechos de agua para ser presentada a la DGA, sino que este fue un informe privado de un diagnóstico de las condiciones en que se encontraban

los canales al momento, dentro de la informalidad de un trato de palabra que estaba coordinado con don Carlos Araya”.

Me voy a referir única y exclusivamente a ese punto de prueba y, por lo tanto, voy a volver al informe técnico. Este es el informe técnico presentado por el profesional; pueden ver en la pantalla que se trata del mismo profesional, don Waldo Becerra Campos. Presenta, a solicitud de las tres sociedades o las tres personas que inscribieron, estos derechos de agua, estos 920 litros por segundo. Lo primero que llama poderosamente la atención es que el informe técnico, que había sido algo informal, sin ningún contrato ni absolutamente nada, probablemente para ver si es que se podía desarrollar alguna actividad agrícola, está presentado en el tribunal por los solicitantes con la siguiente denominación: “Justificación uso de aguas superficiales extraídas del río El Carmen para riego del fundo Matancilla”.

Anteriormente, podrán ver...

La señora **CALDERÓN**, doña María Teresa (Secretaria) [vía telemática].- Don Nicolás del Río, parece que su presentación no está avanzando.

El señor **MULET**, don Jaime (Presidente) [vía telemática].- No, no está avanzando, señor del Río.

(Interrupción en la presentación)

El señor **DEL RÍO** (representante legal de la Junta de Vigilancia del Río Huasco) [vía telemática].- Señor Presidente, como señalaba, en el juicio hemos conocido la declaración del profesional que informa al tribunal de los derechos de agua, quien en el resumen expresa que no hizo un informe para la DGA, que lo contrataron para hacer una evaluación prácticamente técnica-económica respecto de lo que se podía ocupar o la superficie que se podía regar en el fundo Matancilla, que es de propiedad de aquellos que inscriben los derechos de aguas. Sin embargo, al ver el informe técnico agregado en la causa y que está firmado ante notario, la primera cosa que llama sospechosamente la atención es que el informe se llama “Justificación uso de Aguas Superficiales Extraídas del Río El Carmen para el riego de Fundo Matancilla”. Por lo tanto, es un informe que busca justificar el uso de aguas superficiales extraídas desde el río matriz, el río El Carmen, para ser ocupadas en un punto específico, el fundo Matancilla. Un conocedor de la zona, como es este profesional, subió por la cuenca del río Huasco. Sin embargo, emitió un informe en el que señala una de las observaciones que esta comisión debería investigar para proponer alguna fórmula de solución, ya que todo esto va dirigido a la provincia de Elqui, Región de Coquimbo, pese a que, en definitiva, se hizo desde la provincia de Huasco, Región de Atacama.

En el documento aparecen los propietarios, a saber Inversiones Catemu Ltda. e Inversiones Los Notros Ltda., propietarios del fundo Matancilla y de sus derechos de aprovechamiento de aguas. Está el informe preparado por don Osvaldo Becerra, ingresado al tribunal y firmado ante notario.

No me quiero dilatar en esto, pero si ustedes leen este informe se darán cuenta de que lo que escribió el profesional es totalmente distinto a lo que él declaró. Por ejemplo, en un párrafo que tengo subrayado se señala que “se han utilizado para regar por tendido las empastadas y alfalfares de los potreros del fundo Matancilla.” Hace pocos minutos leí que la misma persona declaró bajo juramento que esta es una zona en la que no se ha ocupado el agua, donde no existen empastadas artificiales, como la alfalfa, sin embargo en el informe fue capaz de ponerlo así. Después, él presentó un informe para una provincia y una región distintas, no obstante en el informe indica que “en dónde se forma el río Huasco se ubica, aproximadamente a 95 kilómetros, el predio Matancilla”, todos ríos integrantes de la cuenca del río Huasco, ubicado en la Tercera Región y en la provincia de Huasco.

También, hace una relación respecto de los cuatro canales. Nuevamente, aparecen nuevos datos que, eventualmente, al magistrado podrían haberle llamado la atención y que dan cuenta de la falta de servicio de la DGA, que, lamentablemente, no concurrió y no pudo advertir que la información que se estaba exponiendo era totalmente falsa, como demuestra la propia declaración de la persona que hizo el informe.

Por ejemplo, del canal Matancilla, primero dice que tiene una

capacidad de porteo de 250 litros por segundo. Eso informó a los privados la misma persona que después declaró que esos canales eran prácticamente inexistentes y que no se podía hacer una relación respecto del aforo. El aforo corresponde a la cantidad de agua que es capaz de transportar un canal. Sin embargo, uno solo de esos cuatro canales era capaz de transportar 250 litros por segundo y de regar una superficie de 80 hectáreas, pese a que escuchamos que la superficie que se regaba en esos predios no era mayor a 10 hectáreas. Un solo canal regaba 80 hectáreas con una capacidad de 250 litros por segundo y el canal siguiente, con 250 litros por segundo, una superficie de 74 hectáreas. Es decir, ya tenemos poco más 150 hectáreas y 500 litros por segundo [...] llegamos a 150 litros más que riegan 7 hectáreas. O sea, son prácticamente 800 o 900 litros justificados en este informe, con una superficie de riego del orden de 200 hectáreas.

Entonces, cualquier persona que lea este informe cree que el profesional ha hecho un ejercicio transparente, atento a todos los años de los que ha dispuesto y a la inversión que ha realizado para ser un profesional. Al leer las declaraciones contenidas en el informe, uno puede decir que el informe que hizo ese señor, de acuerdo con la declaración, no se condice con lo que efectivamente escribió. Por un lado, dice que no se regaban más de 10 hectáreas, sin embargo en el informe se puede leer que existen más de 200 hectáreas; por otro lado, señala que hay canales que ni siquiera tienen la infraestructura para que puedan ser aforados, no obstante declaró que hay casi 8000 litros por segundo, lo que él puede revisar y constatar en terreno que han sido transportados y usados en esa zona.

He querido extraer esta parte de la causa un poco para que se pueda entender qué antecedentes han estado a la vista en cada uno de los casos y sacar una conclusión respecto de los que deben tomar la decisión al respecto.

Por eso, insisto en que la investigación realizada por esta Comisión se debiera citar a ese profesional y pedirle que explique, considerando estos antecedentes y evidencias, qué es lo que trató de hacer con ese informe, porque si bien es cierto él nunca pensó que esto sería ocupado para la Dirección General de Aguas, es de lato y público conocimiento que pasó algo totalmente distinto, porque el punto número 6) del informe indica claramente que en esa situación futura se pretende obtener el perfeccionamiento de los derechos de aguas superficiales y continuas con 2,5 litros por segundo por hectárea regable, totalizando 420 litros por segundo, correspondiente al producto de la superficie total regable del caudal unitario establecido en el decreto DGA/743 para aguas superficiales.

Sin embargo, acabamos de leer una declaración jurada de un profesional que manifiesta que no hizo un informe para ser presentado ante la DGA para regularizar derechos de aguas, pero el informe propio, presentado en el tribunal y firmado ante notario, establece todo lo contrario.

El señor **MULET**, don Jaime (Presidente) [vía telemática].- Señor del Río, ¿cuáles son las fechas del informe y de la declaración jurada durante el juicio?

El señor **DEL RÍO** (representante legal de la Junta de Vigilancia del Río Huasco) [vía telemática].- Señor Presidente, no tengo la fecha del informe. Este informe se presenta al tribunal en la primera instancia del juicio para hacer el perfeccionamiento, o sea, estamos hablando de entre 2008 y 2010. Es un informe bastante extenso, en el cual se justifica cada una de estas cosas. Repito, probablemente, la fecha de confección del informe debe ser entre los años 2008 y 2010 y la fecha de la declaración es del 16 de febrero de 2017, o sea, prácticamente cinco o seis años después de haber hecho este informe.

Podemos aplicar la teoría de la amnesia o lo que queramos, pero no creo que podamos olvidar todo lo que está escrito, sobre todo en una zona donde no hay mucha actividad antrópica.

Pues bien, pero lo que le quiero presentar a la comisión es el hecho de que estamos enfrentados a un informe que era fácilmente contrastable con la realidad, donde hoy la Dirección General de Aguas -como señalé al comienzo-, después de 12 años, ha concurrido a la zona para poder levantar la información y contrastarla. No creo que hayan contrastado este informe hecho por el profesional, porque no les corresponde. En este caso, le hubiera correspondido el año 2010 cuando se estaban perfeccionando los derechos, pero no es menos cierto que cualquier persona que hubiera concurrido a la zona se hubiese podido dar cuenta

que lo que se estaba expresando, o escribiendo en dicho informe, emitido por este profesional carecía de toda realidad y que, producto de ello, eventualmente, un magistrado podía tomar la mala decisión, o errada, de inscribir estos derechos de agua, puesto que era el único antecedente que tenía y no había en ninguna otra parte algo que dijera lo contrario.

Sin embargo, como profesional de la misma área, creo que hay cierta responsabilidad respecto a las personas que entregan esta información y que, además, en una declaración jurada dicen cosas totalmente distintas a las que han escrito en el informe un par de años antes.

Esa es la situación con la que he tenido que batallar judicialmente en este caso, en el cual además los tribunales no han querido ser parte y bien lo sabe el diputado Jaime Mulet, con quien hemos solicitado a través de distintos medios de que las cortes oficien a la Dirección General de Aguas para que informen, de alguna manera, su punto de vista. Afortunadamente, hoy tenemos ese informe. No lo tenemos físicamente, pero en una reunión con el ministro de Obras Públicas él nos comentó que ya lo habían subido, que tenían el informe, que iban a hacer una declaración pública del informe, pero en borrador -ya sabemos- ellos han podido evidenciar lo mismo que creemos nosotros, que son lugares que nunca han sido regados. La Junta de Vigilancia del Río Huasco nunca ha entregado agua en esos lugares; no tenemos celadores en la zona; no existe infraestructura para poder entregar esa agua, menos en la dotaciones que sostiene el profesional que hace el informe.

Entonces, en ese escenario nos hemos tenido que mover para declarar la insubsistencia de estos derechos de agua que fueron inscritos en la cuenca del río Huasco.

Lamento profundamente que esto haya llegado a esta etapa. Existen diversas opiniones, incluso por gente que presuntamente dice ser representante de la organización y que agarra algunas banderas a última hora, pero la realidad es que estamos en una situación muy complicada. Sin embargo, tampoco quiero alarmar mucho respecto a los posibles escenarios que eventualmente podría traer un fallo en contra de la Junta de Vigilancia respecto a esto. Motivado, además, porque existe, primero, una reforma al Código de Aguas, que fue aprobada hace poco meses atrás, que elimina este tipo de acciones o registros que eventualmente se hacen de una manera especulativa para poder hacer traslados o venderlos a terceros. Eso, hoy, es bastante difícil de hacer con la reforma al Código de Aguas.

Además, estamos a la cuadra de un plebiscito constitucional, que sepulta cualquier decisión en contra de quien eventualmente tenga una Junta de Vigilancia respecto a lo que quieran hacer estos demandantes sobre estos derechos de agua.

La Junta de Vigilancia es una organización que hasta el día de hoy tiene las facultades de distribuir y administrar las aguas de la cuenca del río Huasco, por lo tanto, van a tener la última palabra para hacerlo. De manera que todavía queda en manos de la organización de usuarios de agua la posibilidad de poder entregar o no entregar estos derechos de agua. Sobre estos derechos de agua, si se confirman, también existe la posibilidad de que eventualmente estén afectos a multas por no uso. Este no uso no solo ha sido en los últimos doce meses. Y si no ha sido, a lo menos hay diez años respecto de los cuales está demostrado que existe no uso de estos derechos de agua. Y nosotros no podemos incentivar la aplicación de multas sobre estos derechos, porque dejarían de manifiesto que estarían siendo reconocidos. Por tanto, creo que no es así.

Por consiguiente, si bien existe una amenaza nominal, la amenaza real está bastante atenuada respecto a la modificación del Código de Aguas. Probablemente, sea lo que venga en cualquiera de los dos escenarios del próximo plebiscito, en materia de agua, tanto con el apruebo como con el rechazo, se va a modificar de manera importante el tratamiento de este bien de uso público para el desarrollo futuro del país.

Así que, eso es lo que quería presentar. No quería dilatar mucho con cosas ajenas, con cosas vagas o generales el caso. He querido demostrar, a ciencia cierta, el tipo de problema al que estamos enfrentados en este juicio, en que se nos ha enrostrado que tenemos cierta responsabilidad; de que se haga o no se haga, que son buenos o malos los abogados. Pero esta es la realidad.

Por último, señor Presidente, quiero destacar el ejercicio que está haciendo hoy la Dirección General de Aguas a nivel central, y también regional, respecto a tomar parte en el asunto. Lamentablemente es tarde, porque esto ya está judicializado, está en la última etapa, pero veo un cambio drástico en la participación de la organización con competencia en esta materia: la DGA, para hacerse cargo del tema, cosa que no ha pasado en los últimos doce años. Doce años en que no ha pasado absolutamente nada respecto de la organización.

Con gran sorpresa -y no quiero que esto se tome como farándula- advertí que en la comisión investigadora que sesionó en la comuna de Alto El Carmen apareciera el exintendente de la Región de Atacama, quien teniendo todas las facultades para haber intervenido en la causa, desde el gobierno, nunca me envió ni un correo ni un wasap ni un llamado para ofrecer ayuda, teniendo él todas las facilidades para hacerlo. Tuvimos que hacerlo la primera semana de asumido el ministro de Obras Públicas, quien, a la semana siguiente, convocó y mandó un equipo de profesionales de la DGA al terreno, a levantar el informe que por doce años, o por lo menos los últimos seis años, personalmente venía pidiendo.

Por tanto, quiero hacer un reconocimiento al ministro Juan Carlos García y a Rodrigo Sáez, quienes han estado encima de esto y preocupados de una situación que afecta el normal desarrollo de la administración del agua de la cuenca del río Huasco.

Eso es todo, diputado.

La señora **CALDERÓN**, doña María Teresa (Secretaria) [vía telemática].- Don Nicolás, ¿nos puede hacer llegar esos documentos?

El señor **DEL RÍO** (representante legal de la Junta de Vigilancia del río Huasco) [vía telemática].- Por supuesto.

El señor **MULET** (Presidente) [vía telemática].- Perdón, se me cayó la conexión.

¿Terminó la intervención del señor Nicolás del Río?

El señor **DEL RÍO** (representante legal de la Junta de Vigilancia del Río Huasco) [vía telemática].- Sí, terminé.

El señor **MULET** (Presidente) [vía telemática].- Muchas gracias.

Quiero preguntar a los miembros de la comisión si tienen alguna consulta que formularle al señor Nicolás del Río. Si pueden levantar la manita para verlos aquí en la pantalla.

¿Hay consultas?

La señora **CALDERÓN**, doña María Teresa (Secretaria) [vía telemática].- No, señor Presidente.

El señor **MULET** (Presidente) [vía telemática].- Quiero agregar una cosa. El oficio que acordamos hace un rato debe ir también al conservador de bienes raíces de Vicuña, el que va a La Serena, por las razones que dio el señor Nicolás del Río.

Doña María Teresa, lo mandamos a los dos conservadores.

La señora **CALDERÓN**, doña María Teresa (Secretaria) [vía telemática].- No hay problema, señor Presidente.

El señor **MULET** (Presidente) [vía telemática].- Se crean nuevos conservadores, se van llevando de a poco los registros de un lado a otro, entonces hay que ver dónde está. Así es que disparemos a los dos.

Quiero hacer una sola consulta a don Nicolás del Río.

¿Por qué no se ejercieron acciones penales o se pudieron ejercer? Me llama la atención eso. O acciones de nulidad. Pero sé que ustedes hicieron el estudio jurídico. Me da la impresión de que hay una situación fraudulenta.

Hago la consulta para que usted pueda informarme.

El señor **DEL RÍO** (representante legal de la Junta de Vigilancia del Río Huasco) [vía telemática].- Señor Presidente, mi profesión no es del área legal; por lo tanto, recibí recomendaciones. Al leer el informe y escuchar las declaraciones, cualquiera sospecharía que no es un informe presentado o hecho para ser presentado a la DGA. No cabe ninguna duda de que si no lo pensó era obvio que iba a terminar ahí.

Sin embargo, el señor Becerra es miembro titular, es accionista de la Junta de Vigilancia del Río Huasco; por lo tanto, creímos, en algún

minuto, que cualquier declaración que él quisiera hacer iba en pos de fortalecer la posición de la junta de vigilancia y no de la de la inscripción de estos derechos.

En algún minuto él mencionó que el informe había sido adulterado, que había sido, incluso, duplicado y que había una serie de condiciones que hacían pensar que los solicitantes hubieran cometido un fraude, no usando profesionales, sino ocupando el informe. Sin embargo, usted ve las declaraciones de él. En ningún momento, se atrevió a decir que fue engañado.

Pero, claro, hoy, después de leer todos los antecedentes y de conocer el resultado del juicio, uno debiera pensar que existe una responsabilidad penal respecto de lo escrito, lo dicho y lo declarado. Lamentablemente, no advertimos esa situación.

Ahora, creo que debiera haber una sanción social, a lo menos, porque, la verdad, no es cosa que uno esté diciendo porque lo escuchó, está leyendo lo que declaró y entiendo que estas declaraciones, si no me equivoco, son juradas, en las que uno promete y jura decir la verdad. Cada uno hará las evaluaciones propias respecto de lo que está leyendo y escuchando.

El señor **MULET** (Presidente) [vía telemática].- Otra consulta. ¿Se comprobó la duplicidad del informe de 460 litros en uno de los juicios de perfeccionamiento? Y el otro, ¿es el mismo informe? ¿Se usó el informe dos veces para duplicar la cantidad de agua?

El señor **DEL RÍO** (representante legal de la Junta de Vigilancia del Río Huasco) [vía telemática].- Claro. O sea, hay dos cosas que he conversado con los abogados, que están erradas y que están expresadas en la causa. Una, la duplicidad del informe, y dos, que las tablas que se ocuparon para hacer la asignación de la dotación de agua por hectárea son tablas que tiene la Dirección General de Aguas para la constitución de nuevos derechos de aprovechamiento de agua, pero no de regularización de derechos de agua. Nadie puede regularizar un derecho de agua ocupando las tablas de asignación de dotaciones por superficie.

Si quiero constituir un nuevo derecho, puedo ocupar esas tablas y, profesionalmente, al hacer el informe, el profesional debería saber que esas tablas no corresponden, porque lo que él estaba haciendo era un perfeccionamiento de derechos de agua, como señala el propio informe, y no inscribiendo nuevos derechos de agua. No eran derechos de agua que no estaban siendo utilizados y que nosotros íbamos a generar un nuevo derecho, porque existía una superficie.

¿Qué hace la tabla? Asociar un caudal, una dotación de agua a una superficie. Y la tabla actual del decreto dice que esa zona tiene una dotación de 2,5 litros por segundo; por lo tanto, el informe confunde respecto de derechos que dicen ser existentes en un proceso de perfeccionamiento con la inscripción de nuevos derechos de agua, para lo cual se requiere el uso de estas tablas.

Entonces, existen dos cosas tremendamente evidentes. Pero lamentablemente, diputado, esto debió haber sido alegado a quien estaba emplazado en esta causa, que es la Dirección General de Aguas, la que sabe perfectamente que en los procesos de regularización no se pueden ocupar estas tablas, y el informe funda la regularización en el uso de las tablas, pero dice que eran derechos que ya, eventualmente, estaban constituidos o existían, y estaban en este proceso de perfeccionamiento.

El señor **MULET** (Presidente) [vía telemática].- Don Nicolás, ¿con cuántos ministros de Obras Públicas habló?

Al final, el actual ministro de Obras Públicas es el que, por lo menos, gatilló el informe que se fue en terreno, al que usted hace alusión. Pero antes...

El señor **DEL RÍO** (representante legal de la Junta de Vigilancia del Río Huasco) [vía telemática].- Señor Presidente, hablamos con varios directores. Con el director de Aguas del gobierno de Sebastián Piñera, don Óscar Cristi; hablamos con el exministro Moreno en una oportunidad, y, posteriormente, tuvimos dos reuniones con el ministro García.

Con el ministro García nos reunimos antes de que asumiera como ministro y le advertimos de esta situación y, posteriormente, cuando ya había asumido y había adquirido el compromiso de visitar la zona y preparar este informe, y en un plazo prácticamente inédito, actuó diligentemente y nos trajo el informe que

necesitábamos y que, probablemente, habría sido pertinente haberlo tenido en la primera instancia de este juicio y no...

Pero, mire, quiero decir que afortunadamente tenemos el informe y todavía nos queda el alegato de la Corte Suprema, y estoy seguro que si se lleva bien, con los profesionales que tenemos, por lo menos vamos a dejar de manifiesto que esta es una causa que no tiene ningún sentido.

Pero tampoco quiero hacer una alarma pública de cosas que se han esgrimido respecto de este tema, de que estas aguas se van a transportar a la Región de Coquimbo, que existen helicópteros poniendo tubos en la parte alta de la cordillera.

Para los que no conocen esta zona, estas aguas están ubicadas más o menos a 4.000, a 3.800 metros de altura, y hoy, después de todas las nevazones que afortunadamente hemos tenido, debe haber aproximadamente entre un metro y un metro y medio de nieve; por lo tanto, hacer actividad allá arriba, desarrollar agricultura o eventualmente poder hacer traslado de derechos de agua de una cuenca a otra, o desde esos puntos de bocatoma a otros puntos de bocatoma, tienen que ser autorizados por la Dirección General de Aguas y, obviamente, cada uno de los regantes de esta cuenca afectados pueden actuar en forma conjunta, a través de la junta de vigilancia, o en forma individual y particular, a través de cada uno de los regantes.

Quiero informar que hay aproximadamente 4.000 regantes en esta cuenca; por lo tanto, si mantenemos la cohesión y la unión, precisamente con este tipo de actividades, cualquier traslado o cualquier cosa que se quiera hacer con esta agua se va a ver enfrentado administrativamente a trámites largos y onerosos.

El señor **MULET** (Presidente) [vía telemática].- Una última cosa: el perfeccionamiento se hizo en 2010, ¿cierto?

El señor **DEL RÍO** (representante legal de la Junta de Vigilancia del Río Huasco) [vía telemática].- Sí.

El señor **MULET** (Presidente) [vía telemática].- Para que quede constancia. La DGA no se pronunció, no compareció, como todos sabemos, desde 2010 en adelante. O sea, han pasado como cinco gobiernos. Desde 2010 a 2020, han pasado diez años. Gobiernos de todos los colores, eso es lo que quiero decir, fueron negligentes en esta materia, desgraciadamente, o, por lo menos, no sé si gobiernos, pero, al menos, los directores generales de agua.

Agradezco la presencia de nuestro invitado.

Hemos llegado a la hora de término de la sesión, solo queda un minuto para las 12. Si no hay otra consulta, estimadas y estimados diputados, y agradeciendo la comparecencia de don Nicolás del Río, daré por finalizada la sesión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.